GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 11/06/2026

Señor:
JOSÉ FERNANDO CHAVARRÍA CHAVARRÍA
Alcalde
Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia
alcaldia@sanandresdecuerquia-antioquia.gov.co

Señor:
CARLOS ANDRES ESTRADA VERGARA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia
planeacion@sanandresdecuerquia-antioquia.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga Radicado No. 2026010288822 del 01 de junio del 2026 – Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2735 de 2025 – Municipio de San Andrés de Cuerquia – Gobernación de Antioquia.

Referencia: Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2735 de 2025 cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y ACONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA - ANTIOQUIA.*"

Cordial saludo, señor alcalde y señor secretario supervisor del convenio del asunto, en atención a la comunicación radicada bajo el N° 2026010288822 del 01 de Junio del 2026, suscrita por su despacho, mediante la cual se eleva solicitud formal de ampliación del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2735 de 2025, celebrado entre el Municipio de San Andrés de Cuerquia y la Gobernación de Antioquia, cuyo objeto corresponde a el *"***ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR CANCHA DE FÚTBOL DEL SECTOR PIE DE CUESTA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA"**, esta Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, en ejercicio de sus funciones de supervisión, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

CONSIDERACIÓN N.° 1 – PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA

Revisadas las consideraciones expuestas en la solicitud, fundamentada en la necesidad de culminar satisfactoriamente los trámites y actividades relacionadas con del proyecto, los cuales han requerido un mayor tiempo de gestión al inicialmente previsto.

Esta situación ha incidido en la programación establecida, haciendo necesario contar con un plazo adicional que permita garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las actuaciones derivadas de la ejecución del convenio.

En consecuencia, la ampliación del plazo solicitado permitirá culminar de manera adecuada las actividades pendientes, asegurar el cumplimiento integral del objeto convenido y garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos comprometidos, sin que ello implique modificaciones al objeto ni a las demás condiciones esenciales pactadas.

En relación con la solicitud de ampliación por un término de cinco (5) meses adicionales, se observa que la misma se encuentra debidamente justificada en la necesidad de armonizar el plazo del convenio con el término de ejecución del contrato de obra derivado, conforme a las condiciones reales de los mismo.

Adicionalmente, se evidencia que la prórroga resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, incluyendo los trámites administrativos, presupuestales y de liquidación, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y planeación.

En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente viable la ampliación del plazo del convenio en cinco (5) meses, en los términos solicitados.

CONSIDERACIÓN N° 2 – CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN

La aprobación de la prórroga estará sujeta a:

- La suscripción del otrosí por las partes.
- La actualización de las garantías contractuales a que haya lugar.
- La verificación de que no se altere la naturaleza ni el objeto del convenio.
- El traslado de las modificaciones realizadas en el presente convenio a los procesos derivados a cargo del municipio.

CONCLUSIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia encuentra viable la modificación N° 1 del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2735 de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo del convenio por un término de cinco (5) meses.

Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, la preservación del equilibrio económico del contrato y el cumplimiento de los fines estatales.

Cordialmente,



WILLIAM AVENDANO CASTRILLON
Supervisor Convenio
Profesional Especializado
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	**Juan Carlos Arango Alvarez - Apoyo Rol Logístico – Contratista Dirección Acceso a la Justicia**	Juan Carlos A	10/06//2026